

## AVISO DE CONVOCATORIA

### LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial el proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO ATLANTICENSE.”**, para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

1. Que la entidad **FUNDACIÓN SOCIAL RENACER Y ESPERANZA SIGLA FUNDASORE**, presentó ante el Departamento del Atlántico, propuesta para ejecutar el proyecto denominado **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO ATLANTICENSE.”**
2. Que para la ejecución del convenio se requieren recursos equivalentes a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$2.428.571.429)**
3. Que en la ejecución del convenio que se suscriba con la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, el Departamento del Atlántico aportará la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000.)**.
4. Que La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá comprometerse y aportar recursos en dinero por valor mínimo de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$728.571.428)**, equivalentes al TREINTA (30%) del valor fiscal del proyecto.
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece como único plazo para la presentación de la manifestación de interés hasta el día 02 de mayo del 2023 a las 05:30p.m.

7. Que la Manifestación de interés deberá ser presentada al correo electrónico interior@atlantico.gov.co
8. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
9. Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, interesada deberá presentar:
  - a- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, definiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto.
  - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto.
  - c- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL.
  - d- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
  - e- Deberá anexarse la constancia de ejecución, de por lo menos dos convenios y/o contratos cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las que se describe en este documento. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los contratos o certificación expedida por el contratante (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y/o contrato.
  - f- Indicación del procedimiento, actividades y estrategia a implementar durante la ejecución del convenio, que sean coherentes con las necesidades de la entidad y su plan de desarrollo.

En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada la manifestación de interés.

10. Que, en el evento de no recibir manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podrá proceder a suscribir el convenio con la ENTIDAD **FUNDACION SOCIAL RENACER Y ESPERANZA SIGLA FUNDASORE** con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de abril del 2023.



**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**  
Secretario del Interior Departamental.